



**A NUESTRO SIG
LE PONEMOS
CORAZÓN**

Calidad, Medio
Ambiente, Seguridad
y Salud en el Trabajo.

MANUAL DE CONTRATISTAS



El presente documento se plantea como una herramienta para garantizar que todos los contratos que **TRONEX S.A.S** establezca con terceros ya sean personas naturales o jurídicas en sus actividades comerciales, de servicios, adecuaciones, desarrollo de estructura etc., cumplan los requisitos que prevengan accidentes laborales, enfermedades laborales de contratistas y/o subcontratistas.

Contiene requerimientos generales para todos los contratistas (personas naturales o jurídicas), por tanto debe darse a conocer a los oferentes desde el momento que presenta la propuesta con el fin de que sea manejada como guía , medio de consulta y referencia , los requisitos aquí mencionados son de obligatorio cumplimiento.

RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA O PERSONA CONTRATISTA

Toda persona contratada directa o indirectamente por la empresa o persona CONTRATISTA para trabajar dentro de las instalaciones de Tronex S.A.S. deben conocer y acatar las normas establecidas dentro de la compañía y en este plan así como la normatividad legal de Seguridad y Salud en el Trabajo.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO POR TRONEX S.A.S

Es el encargado por parte de la Compañía de cuidar que las empresas o personas CONTRATISTAS; cumplan todos los estándares técnicos, administrativos y lo establecido en este plan, además de la normatividad legal vigente con realización a seguridad y salud en el trabajo y será el responsable directo de:

- Los contratistas dentro de las instalaciones de Tronex
- Asignar áreas de almacenamiento temporales de equipos y herramientas
- Notificar al área de Seguridad y Salud en el Trabajo los alcances del contrato realizando entre las partes interesadas
- Programar a las reuniones de avance de obra (cuando estas superen más de los 15 días de trabajo)
- Establecer y realizar seguimiento a las actividades trazadas
- Efectuar evaluaciones de gestión del contratista

INGENIERO RESIDENTE

Es el encargado de cada empresa contratista, quien garantizara el cumplimiento de los estándares técnicos, administrativos y de seguridad y salud en los trabajos, emitidos por la autoridad competente o descrita en el presente documento, igualmente se encargará de:

- Dar a conocer los estándares de Seguridad y Salud en el Trabajo a los contratistas
- Minimizar el riesgo de incidentes y/o accidentes o la aparición de enfermedades laborales
- Realizar seguimiento y control al cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Garantizar la afiliación del personal CONTRATISTA al sistema General de Riesgos Profesionales
- Realizar informes de gestión y avance de los trabajos y enviarlo al área de Seguridad y Salud en el Trabajo de Tronex
- Se asegura del cumplimiento de los estándares de Seguridad y Salud en el Trabajo antes de iniciar los trabajos

LÍDER DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- Revisa que el contratista haya visto el video de inducción y aprobó la respectiva prueba.
- Entrena al ingeniero residente o HSEQ del contratista para la elaboración de ARO (Análisis de Riesgo por Oficio) y permisos de trabajo.
- Emite Requisitos de SST según ARO.
- Revisa los respectivos requisitos de SST (AROS - Permisos de trabajo y documentación solicitada).
- Da soporte a los parámetros de SST.
- Realiza inspecciones diarias y/o según sea necesario de acuerdo al riesgo.
- Verifica el cumplimiento de los estándares de SST y suspende las actividades como consecuencia del incumplimiento de ellos.
- Realiza apertura de los respectivos permisos de trabajo.

NOTA: Todo contratista se adhiere a la política integral de Tronex y la política de alcohol y drogas asegurando el cumplimiento durante la ejecución del contrato.

REQUISITOS Y OBLIGACIONES DE LOS CONTRATISTAS

El contratista debe dar cumplimiento a los lineamientos legales, propios del cliente, y corporativos con el fin de asegurar una alianza que le permita llegar a los resultados establecidos con base en el SGI Tronex S.A.S

DE SEGURIDAD

SG-SST Sistema de Gestión y seguridad y salud en el trabajo

El contratista debe implementar, mantener, ejecutar el Sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo a los lineamientos y riesgos propios de su actividad y del servicio brindado a Tronex S.A.S ; dicho documento debe estar firmado por el representante legal y profesional con Licencia en Salud Ocupacional.



REQUISITOS LEGALES

El contratista debe:

1. Identificar y mantener actualizados los requisitos legales aplicables a la actividad que realiza.
2. Divulgar al personal los requisitos legales aplicables según la actividad a desarrollar dentro de las instalaciones de Tronex S.A.S.
3. Realizar seguimiento a los requisitos legales aplicables.

AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

El contratista debe:

Realizar la respectiva afiliación y pago de los aportes al sistema general de seguridad social.

Nota: Este requisito aplica a TODOS los contratistas; sin importar el servicio prestado ni el tiempo por el cual actué como contratista.

IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS

El contratista debe contar con un mecanismo de identificación de peligros y riesgos, y realizar la valoración dentro del ARO (Análisis de riesgo por oficio) para el trabajo contratado, bajo el formato de Tronex S.A.S.

Dicho ARO debe ser enviado 2 días antes de iniciar sus actividades dentro de las instalaciones de Tronex S.A.S. Para la exposición a riesgo químico, el contratista debe contar con todos los elementos de seguridad y portar el kit de derrames.



EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES

En cumplimiento con la resolución 2346 de 2007 el contratista estará obligado a determinar los respectivos exámenes médicos ocupacionales por medio de Profesiograma firmado por Medico con especialización y licencia en salud Ocupacional, garantizando la ejecución de los mismos y su respectiva custodia, adicional deberá verificar condiciones especiales como:

- Trabajo en alturas
- Manejo de carga
- Alta y baja tensión
- Espacios Confinados

Garantizando la evaluación de ingreso, periódica (anual), y de egreso.

FORMACIÓN Y COMPETENCIAS

El contratista debe garantizar la planeación, ejecución y seguimiento de programas de inducción, capacitación de acuerdo a los riesgos significativos identificados y a los perfiles de cargo garantizando los registros y el cumplimiento de los lineamientos legales vigentes.

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL



El contratista debe:

1. Identificar los EPP necesarios para la ejecución de las actividades.
2. Garantizar la calidad de los EPP.
3. Supervisar el uso.
4. Realizar inspecciones periódicas.
5. Garantizar el suministro y stock para la realización de actividades.
6. Validar su funcionamiento.
7. Disponer adecuadamente.
8. Documentar las fichas técnicas y requisitos propios del EPP.

PERFILES

El contratista deberá documentar y presentar al administrador del contrato y al área de SST las respectivas hojas de vida del personal y certificados según trabajos a realizar con el fin de garantizar la formación, y competencia para la ejecución de las labores.

PLAN DE EMERGENCIAS

El contratista deberá desarrollar, implementar y mantener un plan de emergencias que deberá contener como mínimo:

- Identificación de la compañía
- Análisis de vulnerabilidades
- Recursos
- Responsables y funciones
- MEDEVAC (sistema de traslados de pacientes)
- PON (Procedimiento Operativos Normalizados)
- Atención de primeros Auxilios y Servicios Médicos

INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO

En el momento en que se presente un accidente de trabajo la empresa CONTRATISTA; deberá desplazar a la persona accidentada a la IPS (Institución prestadora de Salud) más cercana y realizar el respectivo reporte FURAT dentro de las 48 horas siguientes a la entidad correspondiente.

Nota: TODO ACCIDENTE DE TRABAJO GRAVE debe ser investigado en cumplimiento a la legislación colombiana vigente.

La investigación deberá ser compartida con el área de SST de Tronex S.A.S.

SEÑALIZACIÓN

El contratista deberá realizar la señalización y demarcación de las áreas a intervenir de conformidad a la detección temprana de riesgos; todas las áreas de intervención deberán ser demarcadas para evitar el tránsito de personal.



REQUISITOS Y NORMAS ADMINISTRATIVAS

- Todo el personal debe portar documento de identidad, el cual deberá ser presentado al ingreso en portería principal.
- La empresa **CONTRATISTA** está obligada a presentar en la recepción de Tronex S.A.S la planilla de pago y afiliación al sistema general de seguridad social del personal que se encuentra trabajando.
- La empresa o persona **CONTRATISTA** está obligada a mantener el pago de afiliación al sistema general de seguridad social vigente durante el tiempo que dure la labor para la cual fue contratada (ley 100 de 1993 Libro I capítulo II pensiones, Libro II capítulo II Salud, Decreto 1295 DE 1994 Capítulo III).
- Está prohibido el ingreso a menores de edad a los trabajos en calidad de acompañante o trabajador (Resolución 2400 de 1979 título XIII).
- Todo personal **CONTRATISTA** deberá usar en todo momento durante su jornada laboral el uniforme de dotación suministrado por la empresa contratista o contratante en caso de no tener uniforme corporativo se debe suministrar como mínimo; overol en drill o Jean, camisa , bota puntera de acero (Ley 11 de 1984 , artículos 7 y 8, Resolución 2400 de 1979 , Titulo IV Capítulo I).

REQUISITOS Y NORMAS ADMINISTRATIVAS

- Si algún representante de Tronex encuentra personal **CONTRATISTA** que presente signos de ebriedad o de encontrarse bajo efecto de sustancias estimulantes o alucinógenos lo reportara inmediatamente al área de SST y este tomara las medidas correctivas necesarias para garantizar la seguridad del empleado, de las personas y la seguridad de la planta.
- La empresa o personal **CONTRATISTA** no permitirá a su personal fumar durante la ejecución de los trabajos (Resolución 1956 de 2008).
- Los **CONTRATISTAS** no deben realizar ninguna labor que este fuera del alcance del contrato.
- La empresa **CONTRATISTA** deberá acordonar el área de influencia de la obra a realizar buscando evitar molestias y accidentes a terceros realizando un cerramiento provisional cuando se trate de obras civiles o reformas (Resolución 2400 de 1979)
- La empresa **CONTRATISTA** deberá colocar señalización según la identificación del riesgo.
- El **CONTRATISTA** está obligado a retirar al personal a su cargo que no cumpla con las normas de SST.

TÚ HACES PARTE DE NUESTRO
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
TRONEX 

POR ESO:



A NUESTRO SIG
**LE PONEMOS
CORAZÓN**

Calidad, Medio
Ambiente, Seguridad
y Salud en el Trabajo.